



## VIII Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Centro de Estudios Andaluces

### **Primera. Antecedentes**

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (en adelante, la Fundación) viene convocando de forma ininterrumpida desde el año 2005 ayudas a proyectos de investigación. En las siete convocatorias anteriores se han concedido ayudas casi un centenar de proyectos para los que se han destinado más de 2 millones de euros.

Gracias a esa iniciativa se han beneficiado principalmente investigadores de las 9 universidades andaluzas así como de otras universidades y centros de investigación españoles.

### **Segunda. Finalidad**

La Fundación tiene entre sus principales objetivos promover, fomentar y difundir aquellas investigaciones y estudios realizados en universidades y centros públicos de investigación que supongan un avance real o una contribución significativa al conocimiento y resolución de los retos sociales, económicos y culturales que afrontará Andalucía en su futuro próximo. La Fundación en cumplimiento de tal fin convoca, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la 8ª convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de investigación.

### **Tercera. Objeto**

El objeto de la presente normativa es regular la concesión de ayudas económicas para la financiación de proyectos de investigación, así como, el desarrollo, funcionamiento y gestión de las ayudas concedidas.

### **Cuarta. Ámbito de los proyectos**

Los proyectos de investigación que se presenten deberán observar tres requisitos:

1. Encuadrarse en alguno de los cinco ámbitos de investigación de la Fundación (ver Anexo I): Estructura autonómica del Estado y sistema de financiación, Gobernanza local, Bienestar y realidad social de Andalucía, Historia de Andalucía y Cultura e identidad andaluza.
2. Generar conocimiento (s) de elevado impacto social.
3. Ser de aplicabilidad directa para la Comunidad Autónoma Andaluza.

En el caso de que alguno de los proyectos presentados no observasen los tres requisitos anteriores, el proyecto será excluido de la participación en la convocatoria.

### **Quinta. Duración de los proyectos**

Los proyectos presentados tendrán una duración máxima de 18 meses.



## VIII Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Centro de Estudios Andaluces

### **Sexta. Requisitos de los solicitantes**

Los solicitantes de las ayudas a la financiación de proyectos de investigación han de cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser personal investigador de Universidades y Centros públicos de Investigación cuya sede principal radique en Andalucía.
- 2) El investigador principal debe estar en posesión del título de Doctor.
- 3) El investigador principal y el resto de miembros del equipo investigador deberán contar con experiencia investigadora en algunas de las líneas de investigación que desarrollen en su proyecto y ha de ser avalada por la dirección o participación en proyectos de investigación financiados por entidades de investigación de reconocido prestigio.
- 4) El investigador principal y los miembros de su equipo solo podrán figurar en un proyecto de esta convocatoria.
- 5) No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria el personal investigador asociado a la Fundación ni el que se encuentre participando en proyectos seleccionados en la convocatoria anterior.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

### **Séptima. Financiación de los proyectos**

- 1) Las ayudas previstas en la presente convocatoria financiarán el total del proyecto, por lo que serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por parte de cualquier organismo público o privado.
- 2) La cuantía máxima a solicitar será de hasta 30.000 euros (sin IVA).
- 3) En el importe de la ayuda concedida se encuentra incluido el margen de contribución que se destina a los gastos administrativos generados por la Universidad o Centro de investigación con motivo de la firma del contrato.
- 4) Al tratarse de cuantías en la que se comprometen créditos de ejercicios futuros, las cantidades imputables a dichos ejercicios quedarán condicionadas a la existencia de cobertura presupuestaria para los mismos a favor de la Fundación en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

### **Octava. Gastos financiados**

- 1) Los gastos susceptibles de financiación a los proyectos de investigación podrán ser los siguientes:
  - Gastos de personal investigador, tanto del personal investigador como las nuevas contrataciones.
  - Gastos de gestión del proyecto (material bibliográfico, gastos relacionados con la obtención de información estadística y la producción de datos, gastos de desplazamientos directamente relacionados con la actividad y el personal asociado al proyecto, etc.).



## VIII Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Centro de Estudios Andaluces

2) El solicitante deberá elaborar un presupuesto inicial para el proyecto de investigación presentado justificando la necesidad y cuantía de los gastos previstos, que tendrán como base el plan de trabajo incluido en la memoria técnica del proyecto de investigación.

3) En ningún caso podrán financiarse bienes inventariables.

### **Novena. Comisión evaluadora**

La Comisión evaluadora de los proyectos estará integrada por:

*Presidencia: La persona titular de la Dirección Adjunta de la Fundación.*

*Vocales: Cinco investigadores correspondientes a cada uno de los ámbitos de investigación indicados en la convocatoria. Los vocales serán designados por la persona titular de la Dirección Adjunta.*

*Secretaría: La persona responsable del Área de Investigación de la Fundación.*

### **Décima. Proceso de selección y criterios de valoración**

El Área de investigación de la Fundación asignará la cuantía inicial de la ayuda a aquellas propuestas seleccionadas, adecuando la cuantía a las características del proyecto. La Fundación podrá acordar a propuesta de la Comisión evaluadora el reajuste de gastos previstos inicialmente.

Las solicitudes recibidas se someterán al siguiente proceso selectivo.

### **A.- RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA.**

#### **1.- Acuse de recibo**

Los investigadores principales una vez hayan enviado la solicitud telemáticamente recibirán confirmación de la recepción de su solicitud por parte de la Fundación.

#### **2.- Adecuación y Comprobación de los proyectos.**

Una vez cerrado el plazo para la presentación de solicitudes, cada una de las propuestas recibidas será analizada por el Área de Investigación de la Fundación, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

##### *2.1. Requisitos previos:*

- Requisitos de forma (recepción física y electrónica de la documentación).
- Requisitos de fondo: la memoria técnica del proyecto deberá estar completa y ajustada a los apartados y epígrafes especificados en la presente convocatoria.
- Requisitos profesionales de los beneficiarios.

*2.2. Requisitos de pertinencia:* Adecuación de las propuestas a los ámbitos estratégicos conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.



## VIII Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Centro de Estudios Andaluces

2.3. En aquellos supuestos en el que los proyectos observe algún defecto subsanable, el Área de investigación se dirigirá al investigador principal del proyecto que dispondrá de 5 días naturales para su subsanación. De no subsanar en el plazo establecido, la propuesta será excluida de la presente convocatoria

### B.- EVALUACIÓN CIENTÍFICA

Los criterios de evaluación de las propuestas admitidas serán los siguientes:

*B.1. Calidad técnica del proyecto: (máxima puntuación 25 puntos) Umbral mínimo de puntuación para cada subcriterio: 3 puntos.*

*Subcriterios:*

- Justificación de la propuesta. (de 0 a 5 puntos).
- Concreción, claridad, coherencia y factibilidad de los objetivos. (de 0 a 5 puntos).
- Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo. (de 0 a 5 puntos).
- Coherencia del presupuesto, recursos humanos y de la ayuda solicitada a las actividades planificadas. (de 0 a 5 puntos).
- Cronograma realista, definición precisa de tareas y responsabilidades y metodología de la investigación. (de 0 a 5 puntos).

*B.2. Idoneidad del equipo: (máxima puntuación 15 puntos) Umbral mínimo de puntuación para cada subcriterio: 3 puntos.*

*Subcriterios:*

- Aptitudes del investigador principal y de los miembros del equipo para la consecución de los objetivos y ejecución de actividades previstas. (de 0 a 5 puntos).
- Experiencia del investigador principal y del grupo en la temática propuesta y complementariedad con otras actividades previstas. (de 0 a 5 puntos).
- Multidisciplinariedad del equipo investigador. (de 0 a 5 puntos).

En el caso de que alguna propuesta no alcance el umbral mínimo de puntuación exigido en alguno de los subcriterios, la propuesta quedará excluida de la convocatoria.

El Área de Investigación elevará un informe a la Comisión Evaluadora con las valoraciones realizadas conforme a los criterios establecidos anteriormente.

### C.- EVALUACIÓN FINAL.

La Comisión Evaluadora, visto el informe del Área de Investigación, elevará a la Dirección Gerente, la relación de los proyectos con las puntuaciones finales y el importe concedido para la resolución de la convocatoria.



## VIII Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Centro de Estudios Andaluces

### Décima primera. Presentación de solicitudes

A través de la web [www.centrodeestudiosandaluces.es](http://www.centrodeestudiosandaluces.es), se encontrarán el Anexo II (Anexo de solicitud), el Anexo III (Anexo Curriculum Vitae), el formulario de la memoria técnica del proyecto y unas breves instrucciones de uso.

El Anexo II (Anexo de solicitud), una vez cumplimentado, impreso y firmado por el investigador responsable, deberá remitirse por email a [convocatorias@centrodeestudiosandaluces.es](mailto:convocatorias@centrodeestudiosandaluces.es) o por correo postal antes del día 21 de febrero de 2012 a la siguiente dirección:  
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces. C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla

### Décima segunda. Contenido del proyecto

La memoria técnica de la investigación propuesta contendrá los siguientes apartados:

- a) RESUMEN, UTILIDAD y APLICABILIDAD  
Deberá recoger la síntesis de los rasgos esenciales de la investigación que se propone.
- b) OBJETIVOS, RELEVANCIA, ANTEDECENTES Y NOVEDAD DE LA PROPUESTA  
Deberá recoger la razón original del proyecto, la importancia económica y social del mismo y la justificación de su originalidad, excelencia y relevancia. Asimismo, deberá especificar las contribuciones esperables que aporten un valor añadido y que contribuyan a la resolución de problemas o necesidades existentes a escala autonómica.  
De manera precisa describirá:
  - Objetivos generales y concretos, claramente definidos y ordenados por prioridad.
  - Estado actual de la cuestión que se pretende investigar. Investigaciones previas y bibliografía básica.
  - Resultados esperables y utilidad de los mismos.
- c) METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN  
Deberá recoger una explicación clara y justificada de la metodología elegida mediante la que se pretenda alcanzar los objetivos tanto generales como específicos. Deberán especificarse las bases de datos y/o técnicas de investigación requeridas para obtener los resultados.
- d) EXPERIENCIA E IDONEIDAD  
Deberá recoger una justificación de la idoneidad de la composición del grupo de investigación (aptitudes de los miembros del equipo para la consecución de objetivos y la experiencia en el campo que se va a investigar).



## VIII Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Centro de Estudios Andaluces

### e) PLAN DE TRABAJO Y JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Deberá recoger el desglose de actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas, especificando los investigadores que van a participar y su justificación. Debe establecerse una cronología y duración de las actividades, junto a un desglose detallado de los gastos de la propuesta.

### **Décima tercera. Plazo de presentación de los proyectos**

El plazo se abrirá el 18 de enero y finalizará del 14 de febrero de 2012 a las 14:00 horas.

### **Décima cuarta. Resolución de la convocatoria**

La Resolución de la Dirección Gerente se publicará antes del 30 abril de 2012 y será inapelable.

La relación de proyectos seleccionados y la cuantía asignada, se publicará en la página web de la Fundación y se comunicará por correo electrónico a los investigadores principales. El investigador principal deberá, siguiendo el procedimiento establecido por la Fundación, manifestar su aceptación o renuncia en el plazo máximo de cinco días desde su comunicación. La no aceptación expresa se entenderá como renuncia a la financiación concedida.

### **Décima quinta. Formalización de la colaboración**

Las ayudas concedidas para la financiación de proyectos de investigación se formalizarán mediante la firma de un contrato de investigación con la Universidad o el Centro de Investigación al que se encuentre adscrito el beneficiario, donde quedarán reflejados los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

El citado contrato deberá contar con las autorizaciones y conformidades a las que obligue la normativa vigente del correspondiente centro o universidad a la que se encuentre adscrito el investigador principal.

### **Décima sexta. Comisión de seguimiento**

Por cada proyecto seleccionado se creará una Comisión de seguimiento con el objeto de supervisar el desarrollo y realizar el seguimiento del proyecto.

La Comisión de seguimiento estará integrada por el investigador principal del proyecto, la persona titular del Área de investigación que la presidirá y un técnico/a de la Fundación que realizará las funciones de la Secretaría de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la presente convocatoria y se reunirá al menos tres veces durante el periodo de ejecución del proyecto.



## VIII Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Centro de Estudios Andaluces

### **Décima séptima. Obligaciones de los aceptantes**

Los investigadores principales de los proyectos que hayan sido seleccionados y que hayan manifestado su aceptación adquieren, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1) Asistencia a las reuniones de la Comisión de seguimiento previa convocatoria del Área de investigación.
- 2) Presentación de las memorias, documentos e informes establecidos en el contrato de investigación conforme a las instrucciones dadas por el Centro de Estudios Andaluces.
- 3) Informar puntual y detalladamente a la Fundación de todas aquellas actividades (participación en jornadas, talleres, congresos, etc.) y/o publicaciones (artículos, revistas, comunicaciones, etc.) derivadas de la investigación, durante la ejecución de la misma y en los doce meses siguientes a su finalización. Dicha información quedará recogida en el sistema de documentación que el Centro de Estudios tiene habilitado en su página web.
- 4) Mencionar a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces como entidad financiadora del proyecto.
- 5) Disponibilidad para presentar los resultados de la investigación en la sede del Centro de Estudios Andaluces si así les fuera requerido, así como para participar en actos de debate sobre el tema objeto de estudio dentro del periodo de duración del proyecto o en los doce meses siguientes a su finalización.
- 6) Aceptación del ejercicio de los derechos de explotación sobre los resultados del proyecto por parte del Centro de Estudios Andaluces.
- 7) La aceptación de la ayuda supone la renuncia a la percepción de cualquier otra contraprestación económica establecida por el Centro de Estudios Andaluces para publicaciones propias, cuando la contraprestación derive del trabajo de investigación seleccionado.

### **Décima octava. Facturación**

La Universidad o Centro de Investigación al que pertenezca el investigador responsable facturará según lo establecido en el calendario de facturación que se establezca en el contrato de investigación.

El calendario de facturación estará asociado a la recepción de los informes de seguimiento del proyecto y a su valoración positiva por parte del Comité de seguimiento.



## VIII Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Centro de Estudios Andaluces

### **Décima novena. Medidas de comprobación y resolución de contrato**

El Centro de Estudios Andaluces se reserva el derecho a solicitar a la Universidad o Centro de investigación con el que se haya suscrito el contrato las facturas y a llevar a cabo cuantas acciones estime oportunas para comprobar la efectiva aplicación de la financiación a los fines expresados en el proyecto. Asimismo, el Centro de Estudios Andaluces podrá resolver el contrato ante el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

### **Vigésima. Modificaciones**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas ha de ser autorizada expresamente por el Centro de Estudios Andaluces.

### **Vigésima primera. Aceptación de los términos de la convocatoria**

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todos sus términos y condiciones.

### **Vigésima segunda. Protección de datos de carácter personal**

Los datos facilitados por los participantes estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre), pudiendo los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la sede de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, sita en c/ Bailén 50, 41001 de Sevilla.

En Sevilla, a 18 de enero de 2012

Carmen Mejías Severo  
Dirección Gerente



**VIII Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación  
Centro de Estudios Andaluces**

**ANEXO I  
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

**A.- ESTRUCTURA DEL ESTADO AUTONÓMICO Y FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.**

- A.1. Relaciones intergubernamentales y cooperación autonómica.
- A.2. Perspectivas y nuevos retos de la financiación autonómica.
- A.3. Continuidad y cambio en la cultura política andaluza.
- A.4. Estado Autonómico y las Políticas del Estado Social en Andalucía.

**B.- GOBERNAZA LOCAL.**

- B.1 Procesos y acuerdos de colaboración intermunicipal.

**C.- BIENESTAR Y REALIDAD SOCIAL.**

- C.1. Política económica del Estado del Bienestar en Andalucía: Salud.
- C.2. Desigualdad y políticas del Estado del Bienestar en Andalucía.

**D.- HISTORIA DE ANDALUCÍA.**

- D.1. Transición a la democracia y proceso autonómico andaluz.
- D.2. Socialización política y democratización en la Andalucía contemporánea.

**E.- CULTURA E IDENTIDAD DE ANDALUCÍA.**

- E.1. Evolución de la cultura y de la identidad desde la transición democrática hasta nuestros días.